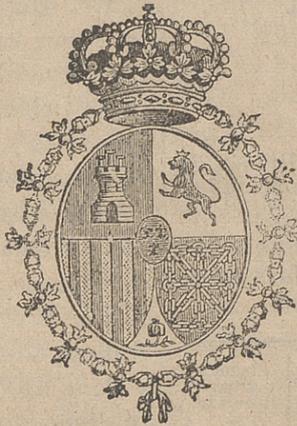


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Diciembre de 1909.)

Núm. 3.517.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚMERO 205.

CONVOCATORIA.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, y á propuesta de la Comisión provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputacion provincial á reunion extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del actual, á las doce horas, en el Salón de Sesiones de su Casa-Palacio, autorizándola para celebrar las que estime necesarias para ocuparse de los asuntos siguientes:

Primero. Real orden autorizando el presupuesto provincial para 1910.

Segundo. Real orden de 25 de Enero último resolviendo el expediente instruido con motivo de la visita de inspeccion girada á la Excm. Diputacion Provincial por un Delegado del Ministerio de la Gobernacion.

Tercero. Real orden de 2 de Diciembre de 1908 dictada en el expediente relativo á la declaracion de incapacidad de D. Ma-

nuel Carnicer, para ejercer el cargo de Diputado provincial.

Cuarto. Proposicion de tres señores Diputados para el arreglo de la Hacienda provincial.

Quinto. Instancias de varios pueblos solicitando caminos vecinales.

Sexto. Plan de riegos para los pueblos de la provincia.

Séptimo. Organizacion de los equipos de construccion de Pozos Artesianos y reglamentacion de su uso.

Octavo. Reglamentacion del personal Administrativo y Técnico de la Corporacion.

Noveno. Comunicacion de la Junta provincial del Censo Electoral, interesando una plaza de auxiliar para la Secretaría de la misma.

Décimo. Acuerdos de la Comisión provincial.

Undécimo. Informes de las Comisiones permanentes pendientes de despacho.

Valladolid 18 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Agustín de la Serna.

Núm. 3.522.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 4.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 206.

Según me participa el Alcalde de Valdestillas, el día 15 del actual desapareció de aquella loca-

lidad el joven expósito Demetrio San José, que se hallaba á cargo y cuidado del vecino Mariano Rodriguez Dominguez, el que se sospecha se haya dirigido á Villanueva de Duero, teniendo las señas siguientes:

De 19 años de edad, estatura baja, color moreno, delgado, con varios lunares en la cabeza, viste chaqueta y chaleco de pana color tierra, bastante usados, borcaguies blancos fuertes nuevos, boina azul muy usada, zajones de pellejo con lana negra, y botas altas negras de barreta.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicho joven, y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de Valdestillas, á los efectos de ser reintegrado á la familia que lo tenía á su cuidado.

Valladolid 17 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Agustín de la Serna.

Gobierno civil de la provincia.

CONCEJALES ELECTOS.

CIRCULAR NÚM. 207.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley Electoral, publico en el «Boletín oficial» los nombres de los que han sido proclamados Concejales electos en los Distritos que se expresan á continuacion, de esta provincia, por haberse dado

el caso previsto en el apartado 4.º del expresado artículo.

Aguilar de Campos.

D. Miguel Abad Hernandez, D. Baldomero Martinez Merino, D. Isidro Fernandez Serrano, don Daniel Mayor Collantes, D. Juan Manuel Tomás Merino y D. Mariano Carbajosa Cuadrado.

Valladolid 17 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Agustín de la Serna.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.

Habiendo terminado su compromiso en el Ejército D. Antonio Esteban, D. José Campos Tomás y D. Silvestre María Torrens, al cual tuvieron que incorporarse como reservistas con motivo de los sucesos de Africa, y por cuya causa fueron baja en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona,

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Julio último, ha tenido á bien disponer que causen alta en el mismo Cuerpo y provincia como Guardias segundos, cuyos empleos eran los que desempeñaban cuando fueron baja, debiendo ocupar las vacantes de D. Marcelino Martín, D. Antonio Monroig y D. José San Félix.

Lo que se publica en este periódico á los efectos del art. 68 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.—El Subsecretario, Santiago Alba.

(Gaceta del 15 de Diciembre de 1909.)

Administración municipal

Núm. 3.467.

Torrescárcela.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día treinta de Noviembre último, para cubrir el déficit de mil seiscientos trece pesetas cincuenta céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos diez, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico	1613'50	2'50	0'50	806'75
Leña de id.	Id.	1613'50	2'50	0'50	806'75
Total.					1613'50

Torrescárcela á 1.º de Diciembre de 1909.—El Alcalde Presidente, Pablo Martín.—El Secretario, Francisco Fraile.

Núm. 3.513.

Tudela de Duero.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir en el próximo año de mil novecientos diez, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento y lo preceptuado en la ley Municipal, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrá ser examinado, pues transcurrido dicho plazo se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Tudela de Duero 15 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Tomás Presencio.—El Secretario, Ricardo Hernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.509.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital dictada en este día en cumplimiento de carta orden de la Superioridad se cita al testigo Tomás González, cuyo paradero se ignora, para que como tal comparezca á las sesiones del juicio oral señalado por esta Audiencia Provincial para el día veintinueve del corriente á las diez de la mañana, bajo la responsabilidad que establece el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid quince de Diciembre de mil novecientos nueve.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

Núm. 3.520.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinte de Enero próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta de las fincas que despues se deslindarán, para con su producto hacer pago hasta donde alcance, á D. Francisco Lorenzo Valderábano, de la cantidad de quince mil pesetas, intereses y costas que le adeudan D.ª María Prado Lorenzo y D.ª Baltasara Salcedo Merino, previniéndose que como segunda subasta se efectúa con el veinticinco por ciento de rebaja en el tipo de tasación designado á cada finca, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación rebajada, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de dicha tasación, y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda, en cuya oficina podrán ser examinados por cuantas personas lo crean necesario á los fines de dicha subasta.

Dado en Valladolid á catorce de Diciembre de mil novecientos nueve.—Sebastian Arechavala.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Fincas objeto de la subasta.

En término de Villota del Duque, partido judicial de Saldaña, provincia de Palencia:

1.ª Un herren llamado del Palomar, de 20 áreas, 18 centiáreas, linda Norte camino de la Carrera, Oriente y Mediodía Mariano González y Poniente D. Calixto Lorenzo, tasado endoscientas cincuenta pesetas.

2.ª Una viña á Carretonera, de 17 áreas, 50 centiáreas, linda Norte Galo Herrero, Oriente carretera, Mediodía Catalina Martín y Poniente Angel del Río, tasada en ciento diez pesetas.

3.ª Otra á Valladolid, de 9 áreas y una centiáreas, linda Norte Catalina Martín, Oriente Gervasio Leon, Mediodía Valentin Ibañez y Poniente Agapito Pardo, tasada en setenta y cinco pesetas.

4.ª Una tierra á Tirobuey, de 20 áreas, 18 centiáreas, linda Norte Arroyo, Oriente herederos de Baltasara Lorenzo, Mediodía herederos de Sebastian Lorenzo y Poniente Carlos Franco, tasada ciento cinco pesetas.

5.ª Otra tierra á los Pinares, de 20 áreas, 19 centiáreas, linda Norte Cárcaba, Mediodía y Oriente erial y Poniente Manuel Fuentes, tasada en ciento sesenta pesetas.

6.ª Otra á Valderodrigo, de 20 áreas, 92 centiáreas, linda Norte y Oriente Juan Lorenzo, Mediodía Manuel Puebla y Poniente Emeterio Díez, tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.ª Un huerto á las Huertas, que estaba cercado de pared con una parte de viñedo, de 13 áreas, 50 centiáreas, linda Norte Arroyo, Oriente Agapito Prado, Mediodía camino de la Fuente y Poniente Nazario Allúe, tasado en noventa pesetas.

8.ª Una tierra á la Mocha, de 20 áreas, 96 centiáreas, linda Norte linderon y por los demás aires herederos de Francisco Lorenzo y erial, tasada en ciento cincuenta pesetas.

9.ª Otra tierra á Fuente Cruetelano, de 22 áreas 50 centiáreas, linda Norte, Oriente y Mediodía arroyo y Poniente Valentin Herrero, tasada en ciento diez pesetas.

10. Mitad de otra tierra á Valdemoro, que toda ella hace 60 áreas, linda Norte Catalina Martín, Oriente erial, Mediodía Maria Lorenzo y Poniente Arroyo, tasada en ciento cuarenta pesetas.

11. Mitad de otra tierra al Otero del Monte, que toda hace 49 áreas, linda Norte erial, Mediodía Juan Lorenzo, Oriente erial y Poniente Maria Lorenzo y Cárcaba,

tasada en ciento veinte pesetas.

12. Otra tierra á Tirobuey, de 30 áreas, linda Norte linderon, Oriente camino real, Mediodía herederos de Pedro Fernandez y Poniente Carlos Franco, tasada en ciento sesenta pesetas.

13. Otra tierra á Valdevaca, de 22 áreas, 50 centiáreas, linda Norte acueducto, Oriente, Cirilo Merino, Mediodía camino y Poniente herederos de Mariano Hoz, tasada en ciento quince pesetas.

14. Mitad de una viña á las Bezanas, linda Norte Pau ino Sarmiento, Oriente herederos de Baltasara Lorenzo, Mediodía Bernabé Sarmiento y Poniente camino, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

15. Una tierra al camino de Bahillo, de 3 hectáreas y 23 áreas, linda al Norte linderon, Oriente camino, Mediodía Arroyo y Poniente linderon, tasada en novecientas pesetas.

16. Otra tierra á Santa María, de una hectárea 72 áreas, linda al Mediodía Bernabé Sarmiento y por los demás aires con camino, tasada en seiscientos treinta pesetas.

17. Otra tierra á Valbuena, de 3 hectáreas 23 áreas, linda Norte Regadera que la divide, Oriente camino, Mediodía Bernabé Tejedor y Poniente río, tasada en mil quinientas pesetas.

18. Otra tierra al camino de Bahillo, de dos hectáreas, 15 áreas, 32 centiáreas, linda Norte herederos de Juliana Eraso, Oriente José Díez, Mediodía Cárcaba y Poniente camino, tasada en mil doscientas pesetas.

19. Otra al mismo pago que la anterior, de una hectárea, 7 áreas, 66 centiáreas, linda Norte Cárcaba, Oriente y Poniente camino y Mediodía herederos de Julia Eraso, tasada en seiscientos pesetas.

20. Otra al mismo pago, de una hectárea, 62 áreas, linda Norte y Poniente camino, Oriente herederos de Julia Eraso y Mediodía Manuel Fuentes, tasada en setecientas pesetas.

21. Otra tierra á Quintana, de una hectárea, 62 áreas, dividida en tres pedazos, linda Norte Asuncion Eraso, Poniente camino y Mediodía herederos de Gervasio Tejedor y Oriente monte, tasada en setecientas pesetas.

22. Otra tierra á Valdemoro, de una cuarta, linda Norte Catalina Martín, Oriente Félix Gon-

zalez, Mediodía Arroyo y Poniente Francisco Puebla, tasada en cincuenta pesetas.

23. Otra á Valdemoro, de 48 áreas, 90 centiáreas, linda Norte y Poniente Mamerto Izquierdo y Mediodía Arroyo, tasada en ciento noventa pesetas.

24. Otra á Valdemoro, de 7 áreas, 20 centiáreas, linda Norte Félix Tejedor, Oriente Agapito Prado, Mediodía el mismo y Poniente Arroyo, tasada en cincuenta pesetas.

25. Otra á Valdemoro, de 9 áreas, 80 centiáreas, linda Norte camino, Oriente Calixto Lorenzo, Mediodía Florentino Ibañez y Poniente Mariano Diez, tasada en cincuenta pesetas.

26. Otra á Valderropero, de 23 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Arroyo, Oriente Carrera, Mediodía y Poniente Catalina Martín, tasada en ciento cincuenta pesetas.

27. Otra á Valderropero, de 18 áreas, linda Norte camino, Oriente Servio de la Fuente, Mediodía Manuel Fuente y Poniente Mariano Rodríguez, tasada en ciento diez pesetas.

28. Otra á Valderropero, de 21 áreas, 4 centiáreas, linda Norte Arroyo, Oriente herederos de Dorothea Prado, Mediodía Catalina Martín y Poniente camino, tasada en ciento quince pesetas.

29. Otra á Valderropero, de 30 áreas, 60 centiáreas, linda Norte herederos de Marcelino Herrero, Oriente y Poniente camino, y Mediodía Toribia Espinosa, tasada en ciento sesenta y cinco pesetas.

30. Otra á Valdemoro, de 32 áreas, 58 centiáreas, linda Norte y Poniente Arroyo, Oriente erial y Mediodía camino, tasada en ciento sesenta pesetas.

31. Otra á Valdemoro, de 13 áreas, 32 centiáreas, linda Norte Arroyo, Oriente herederos de Pedro Fernandez, Mediodía José Diez y Poniente Toribio Espinosa, tasada en ochenta pesetas.

32. Otra á Praoscasares, de 18 áreas, linda Norte Claudio Marcos, Oriente Celestino Marcos, Mediodía Calixto Lorenzo y Poniente María Rodríguez, tasada en setenta y cinco pesetas.

33. Otra á Praoscasares, de 44 áreas, 19 centiáreas, linda Norte camino, Oriente Valentín Herrero, Mediodía Cárcaba y Poniente Catalina Martín, tasada en ciento ochenta pesetas.

34. Otra al Peral, de 22 áreas, 50 centiáreas, linda Norte Narciso García, Oriente, Mediodía y

Poniente Bernardo Tejedor, tasada en noventa pesetas.

35. Otra al Bodon, de 13 áreas, 50 centiáreas, linda Norte Esteban Luis, Oriente herederos de Valentín Campo, Mediodía herederos de Marcos Pérez y Poniente camino, tasada en setenta y cinco pesetas.

36. Otra al Vado, de 22 áreas, 86 centiáreas, linda Norte y Poniente Arroyo, Oriente herederos de Gregorio Palomero y Mediodía herederos de Felipe Viejo, tasada en ciento veinticinco pesetas.

37. Otra al Vado, de 22 áreas, 50 centiáreas, linda Norte Nicolás Herrero, Oriente linderon, Mediodía herederos de Juan Martín, y Poniente herederos de Valentín Campo, tasada en ciento veinticinco pesetas.

38. Otra al Peral, de igual cabida que la anterior, linda Norte Juan Diez, Oriente Francisco Puebla, Mediodía Arroyo y Poniente sendero, tasada en ciento veinticinco pesetas.

39. Otra al Peral, de 11 áreas, 70 centiáreas, linda Norte y Poniente camino, Oriente herederos de Pedro Pascual y Mediodía Andrés Martín, tasada en setenta pesetas.

40. Otra al Vado, de 18 áreas, linda Norte y Oriente Julio Gutiérrez, Mediodía Mariano Merino y Poniente Mariano Rodríguez, tasada en cien pesetas.

41. Otra al Vado, de 45 áreas, 40 centiáreas, linda Norte Pedro Igelino, Oriente camino, Mediodía Catalina Martín y Poniente Cárcaba, tasada en setenta pesetas.

42. Otra á Calaveras, de 18 áreas, linda al Norte Mariano Merino, Oriente y Mediodía Arroyo y Poniente Sendero, tasada en ciento diez pesetas.

43. Otra á Calaveras, de 47 áreas, 70 centiáreas, linda Norte Mamerto Izquierdo, Oriente y Mediodía Arroyo y Poniente erial, tasada en ciento noventa pesetas.

44. Otra á los Cercados, de 19 áreas, 80 centiáreas, linda Norte Servio de la Fuente, Oriente camino, Mediodía Florencio Merino y Poniente Arroyo, tasada en ciento veinte pesetas.

45. Otra á la Ermita, de 32 áreas, 13 centiáreas, linda Norte Servio de la Fuente, Oriente linderon, Mediodía Mariano Hez y Poniente Carretraviesa, tasada en ciento sesenta pesetas.

46. Otra á Santa María, de 27 áreas, linda Norte Pedro Igelino,

Oriente camino de Gozon, Mediodía y Poniente Andrés Prado, tasada en ciento cuarenta pesetas.

47. Otra á Valderropero, de 22 áreas, 14 centiáreas, linda Norte Ángel del Río, Oriente Regadera, Mediodía Arroyo y Poniente camino, tasada en ciento veinticinco pesetas.

48. Otra al camino de Gozon, de 27 áreas, linda Norte y Poniente camino, Oriente Juan Lorenzo y Mediodía Arroyo, tasada en ciento treinta pesetas.

49. Otra á los Huertos, de 6 áreas, 12 centiáreas, linda al Norte Nazario de Abia, Oriente el mismo, Mediodía pradera del Concejo y Poniente Arroyo, tasada en cincuenta pesetas.

50. Otra á Santa Cruz, de 13 áreas, 50 centiáreas, linda Norte herederos de Crispulo Lorenzo, Oriente Julián Lorenzo, Mediodía el mismo y arroyo y Poniente camino, tasada en ochenta pesetas.

51. Otra á Santa Cruz, de 4 áreas, 50 centiáreas, linda Norte camino, Oriente y Mediodía Arroyo y Poniente Santiago Leon, tasada en veinte pesetas.

52. Otra á Olmo de Valladolid, de 12 áreas, 60 centiáreas, linda al Norte Catalina Martín, Oriente erial, Mediodía camino de la Fuente y Poniente Valentín Ibañez, tasada en sesenta y cinco pesetas.

53. Otra á Vastremiño, de 39 áreas 60 centiáreas, linda Norte Cárcaba, Oriente Cervejal, Mediodía Cárcaba y Poniente camino, tasada en ciento cincuenta pesetas.

54. Otra á Vastremiño, de 12 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, Mediodía y Poniente Cárcaba y Oriente sendero, tasada en ochenta pesetas.

55. Otra á los Llanillos, de 41 áreas, linda Norte, Mediodía y Poniente, linderon y Oriente camino, tasada en ciento treinta pesetas.

56. Otra á Villarruña, de 27 áreas, linda Norte camino de la Fuente, Oriente Regadera, Mediodía Juan Lorenzo y Poniente camino, tasada en doscientas pesetas.

57. Otra al camino de Vega, de 13 áreas, linda Norte Francisco Montes, Oriente camino, Mediodía herederos de Felipe Martín y Poniente Arroyo, tasada en setenta y cinco pesetas.

58. Otra á Valdesendero, de 27 áreas, linda Norte Argalladera, Oriente herederos de Celesti-

no Marcos, Mediodía y Poniente herederos de Francisco Merino, tasada en ciento cuarenta pesetas.

59. Otra tierra á Martín Mizquero, de 27 áreas, linda Norte herederos de Faustino Leon, Oriente el Monte, Mediodía Luis Fernandez y Poniente herederos de Emeterio Iglesias, tasada en ciento veinte pesetas.

60. Otra á Tramera, dividida en pedazos, de 54 áreas, linda Norte y Mediodía camino, Oriente Cárcaba y Poniente Monte, tasada en doscientas pesetas.

61. Otra al Tejar, de 19 áreas, linda Norte linderon de Domingo Merino, Oriente la de María Vega, Mediodía Ildelfonso Barcenilla y Poniente Celestino Marcos, tasada en noventa pesetas.

62. Otra á los Pinares, de 27 áreas, linda al Norte herederos de Mariano Gonzalez, Oriente Félix Tejedor y Francisco Puebla, Mediodía acueducto y Poniente herederos de Mariano Gonzalez, tasada en ciento cuarenta pesetas.

63. Otra á los Pinares, de 93 áreas, linda Norte Donato Merino, Oriente Nicasio de Abia, Mediodía y Poniente Arroyo, tasada en noventa pesetas.

64. Otra á Valderropero, de 54 áreas, linda al Norte, Oriente y Mediodía Catalina Martín, y Poniente camino, tasada en doscientas pesetas.

65. Otra á Valdemoro, de 30 áreas, linda al Norte linderon, Oriente y Mediodía camino y Poniente Narciso García, tasada en ciento cincuenta pesetas.

66. Una viña á Carretoro, de 39 áreas, linda Norte Félix Martín, Oriente Mariano Gutiérrez, Mediodía Juan Lorenzo y Poniente Jerónimo Merino, tasada en ciento sesenta pesetas.

67. Otra tierra á los Pradillos, de 13 áreas, 20 centiáreas, linda Norte y Oriente herederos de Claudio Ortega, Mediodía Gregorio Diez y Poniente camino, tasada en ochenta pesetas.

68. Otra tierra á Laguna Fraile, de 13 áreas, 50 centiáreas, linda Norte Joaquina Lorenzo, Oriente Eugenio Diez, Mediodía María Rodríguez y Poniente Eulogio Eraso, tasada en treinta pesetas.

69. Otra tierra á la Espina, de 9 áreas 99 centiáreas, linda Norte y Oriente Calixto Lorenzo, Mediodía camino y Poniente Teodoro Gonzalez, tasada en treinta pesetas.

70. Un prado á la Huerta, de

5 áreas, linda Norte y Oriente María Rodriguez, Mediodía Juan Lorenzo y Poniente Marcelino Herrero, tasado en cien pesetas.

71. Otra tierra á Praoscasares, de 13 áreas 21 centiáreas, linda Norte Francisco Merino, Oriente Arroyo, Mediodía Gervasio Tejedor y Poniente Ildefonso Ibañez, tasada en ochenta pesetas.

72. Otra tierra á Praoscasares, de 21 áreas, 64 centiáreas, linda Norte Calixto Lopez, Oriente Regadera, Mediodía y Poniente Manuel Alonso, tasada en ciento veinte pesetas.

73. Otra á Valdemoro, de 27 áreas, linda al Norte Agapito Prado, Oriente Arroyo, Mediodía Emeterio Diez y Poniente Esteban Diez, tasada en ciento cincuenta pesetas.

74. Otra tierra á los Cercados, de 6 áreas, 75 centiáreas, linda Norte mayorazgo de Itero, Oriente Regadera, Mediodía Francisco Rodriguez y Poniente Arroyo, tasada en cuarenta pesetas.

75. Una viña á la Parra, de 9 áreas, linda Norte Tomás Lorenzo, Oriente camino, Mediodía y Poniente Calixto Lorenzo, tasada en ochenta pesetas.

76. Un prado á la Huerta, de 3 áreas, linda Norte Mariano Aparicio, Oriente Marcelino Herrero, Mediodía Facundo Ortega y Poniente Manuel Hoz, tasado en ochenta pesetas.

77. Otra tierra á Praoscasares, de 13 áreas, 50 centiáreas, linda Oriente, Norte y Mediodía Calixto Lorenzo y Poniente Gervasio Tejedor, tasada en setenta y cinco pesetas.

78. Una tierra al Hondo, de 13 áreas 50 centiáreas, linda Norte Vicente Marcos, Oriente Ildefonso Ibañez, Mediodía Santiago Garcia y Poniente el río, tasada en ochenta pesetas.

79. Otra tierra al Palomar, de 6 áreas, 76 centiáreas, linda Norte Arroyo, Oriente Domingo Garcia, Mediodía Juan Puebla y Poniente Marcelino Herrero, tasada en cien pesetas.

80. Otra al camino del Molino, de 6 áreas, 73 centiáreas, linda Norte camino, Oriente Esteban Diez, Mediodía Regadera y Poniente Roman Sarmiento, tasada en noventa pesetas.

81. Un molino harinero en dicho término de Villota del Duque, linda según á él se mira de frente por la derecha el río, izquierda camino de servidumbre, espalda el Cuérnago y de frente

tierra de Calixto Lorenzo, tasado en tres mil setecientas pesetas.

82. Una bodega con su lagar á la cañada, de dos naves y dos lagaretas, piedra y viga, en dicho término de Villota del Duque, linda según á ella se mira de frente por la derecha bodega de Andrés Martín, izquierda otra de Paulino Sarmiento, de frente Calieja y espalda tierra de Nazario de Abia, tasada en doscientas pesetas.

83. Un corral de ganado en dicho término, armado debajo de patio en el Barrio de Arriba, sin número, linda derecha entrando con casa de Juan Herrero, izquierda corral de Agapito Prado, frente calle pública y espalda corral de Valentin, tasado en trescientas pesetas.

Importa en total la tasación de las fincas deslindadas, diez y ocho mil novecientas cuarenta pesetas, de las cuales se rebaja el veinticinco por ciento.

Valladolid 14 de Diciembre de 1909.—Escribano, Pedro A. Velasco.

319

ANUNCIOS OFICIALES.

GRANJA-ESCUELA DE AGRICULTURA REGIONAL
DE
CASTILLA-LA VIEJA.

Vivero provincial de vides americanas.

Anuncio.

Por acuerdo del Consejo de Agricultura y Ganadería de esta provincia, se venden, procedentes del Vivero de esta Granja-Escuela, las plantas que á continuación se expresan, á los precios y bajo las condiciones siguientes:

70.0000 barbados de un año de la Rupestris Lot, á 25 pesetas el millar.

24.200 id. id. é id. id., Riparia-Rupestris, núm. 3.309, á 25 pesetas el millar.

70.000 id. id. é id. id., Aramón Rupestris, núm. 1, á 25 pesetas el millar.

76.600 id. id. é id. id., Mourvedre-Rupestris, núm. 1.202, á 30 pesetas el millar.

30.000 id. id. é id. id., Chassel-Berlandieri, núm. 41-B, á 30 pesetas el millar.

19.500 id. id. é id. id., Aramón

Rupestris, núm. 9, á 30 pesetas el millar.

7.000 id. id. de dos años, Aramón-Rupestris, núm. 1, á 35 pesetas el millar.

2.000 id. id. é id. id., Mourvedre-Rupestris, núm. 1.202, á 35 pesetas el millar.

71.500 estaquillas de vivero, Mourvedre-Rupestris, número 1.202, á 5 pesetas el millar.

61.500 estacas injertables de Mourvedre-Rupestris, núm. 1.202 á 10 pesetas el millar.

22.000 id. id. de Aramón-Rupestris, núm. 1, á 10 pesetas el millar.

CONDICIONES.

1.ª Los pedidos se dirigirán por escrito al Ingeniero Director de la Granja-Escuela de Agricultura Regional durante el improrrogable plazo del mes de Diciembre actual.

2.ª Serán de cuenta de los compradores el transporte y embalaje de los barbados que adquieran.

3.ª Los pedidos se sacarán durante el mes de Enero del año próximo, entendiéndose que renuncia á ellos todo aquel que el día 31 del citado mes, no hubiere satisfecho su importe y sacado el pedido.

4.ª Se servirán los pedidos de los pequeños viticultores con preferencia y tendrán derecho á ella los vecinos de los pueblos que tengan satisfecho el contingente que previene la ley de defensa contra la filoxera, del año 1885.

5.ª Los peticionarios presentarán las muestras de tierra donde vayan á plantar los barbados que traten de adquirir para su análisis, que se hará gratuitamente en el Laboratorio de esta Granja Escuela, sin cuyo requisito no se les servirá el pedido, á fin de poderles aconsejar cuál es el barbado más á propósito para su adaptación en dichas tierras.

6.ª Si después de hechos los pedidos por los viticultores de esta provincia resultaran barbados sobrantes, se facilitarán á quienes lo soliciten.

Valladolid 6 de Diciembre de 1909.—El Ingeniero Director, Lorenzo Romero.

Instrucciones para efectuar la TOMA de las muestras de tierra remitidas para su análisis.

1.ª Caso.—Toma de la muestra de tierra del suelo. Cuando en la finca que se va á plantar no se

notan variaciones en el aspecto exterior del suelo, bastará hacer un hoyo por cada aranzada de extensión procediendo en la forma siguiente:

1.º Se desbroza el suelo en una superficie algo mayor que el hoyo que se va abrir.

2.º Se abre el hoyo hasta una profundidad de 30 centímetros, dando el ancho y largo que más convenga para hacer cómodamente esta labor.

3.º Se limpia bien el hoyo sacando toda la tierra y dejando cortada á plomo una de las paredes.

4.º Con una pala se desprende luego tierra de esa pared cortada á plomo, dando los golpes de arriba á abajo.

5.º De la tierra desprendida se toman 3 kilos.

6.º Se repetirán las cinco operaciones anteriores por aranzada.

7.º Se mezclan bien las tierras de todos los hoyos que se habrán reunido en un punto limpio y se toman dos kilos, procurando vayan también las piedras que existan y en la proporción que aparezcan en el campo.

Toma de la muestra de tierra del subsuelo.

1.º Los hoyos abiertos para tomar las muestras del suelo se abren hasta 70 centímetros.

2.º Se prolonga la pared citada, limpio el hoyo y se toman como se ha dicho, cortando la tierra con la pala, 3 kilos de cada hoyo.

3.º Se mezclan las tierras de todos los hoyos y se cogen otros dos kilos, como se indicó para formar la muestra del suelo.

2.º Caso.—Cuando la tierra que se va á plantar manifieste caracteres diferentes, se tomará una muestra para cada una de esas partes que presenten variación.

Las muestras de tierra secas al sol se remitirán en sacos bien acondicionados.

Nota. Se ruega á los Sres. Alcaldes y Presidentes de los Sindicatos y de cualquiera Asociación agrícola, fijen este anuncio en los sitios más públicos posibles, á fin de que tengan conocimiento del mismo el mayor número de viticultores.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación